

**COLEGIO JUAN IGNACIO
MOLINA
RBD 3013-9**



**SÍNTESIS REGLAMENTO INTERNO Y DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

2019

MISIÓN

Somos un colegio de orientación laica, que busca entregar una educación integral y académica de excelencia, la cual se guía por principios y valores como son la inclusión, la tolerancia, el respeto y la aceptación; constituyéndose estos últimos en la piedra angular de nuestra Familia Moliniana.

VISIÓN

Ser un colegio que se consolide como una opción educacional de tipo humanístico científica, que permita el desarrollo integral de nuestros estudiantes, orientando éste siempre al respeto por la diversidad y pertenencia cultural de todos los agentes que componen nuestra comunidad educativa.

SELLOS

Lograr la integración de todos los agentes de nuestra comunidad educativa, en base a un proceso de dialogo y aceptación, que conlleve a la formación de la Familia Moliniana.

Desarrollar un proceso de aprendizaje eficaz, orientado principalmente a una proyección académica y cultural que abarque todos los ámbitos del quehacer humano y que se encuentren en íntima relación con los intereses y aptitudes de los educandos.

Lograr una formación laica y valórica en nuestros alumnos, basada en los principios fundacionales de nuestra institución, como lo son la templanza, tolerancia y sabiduría, y que permita a todos los integrantes de la Familia Moliniana convertirse en seres perfectibles y útiles a la sociedad actual y futura.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Síntesis

Art. 1: PERFIL DEL DOCENTE (Profesores, Inspectores, Directivos).

Las actitudes que se espera de ellos son:

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve el colegio.
- Poseer una personalidad equilibrada e integral con sentido positivo de la vida.
- Competente en una rama especializada del saber (la que imparte y otras de su interés), y poseedor de una vasta cultura general.
- Respetuoso y considerado por la singularidad de cada alumno(a).
- Afectivo y empático.
- Que estimule el diálogo docente-alumno(a).
- Objetivo y equilibrado en la aplicación de la normativa institucional.

DE LOS ALUMNOS

Art. 2: Perfil del alumno Moliniano. Lo que se espera en ámbitos de sus conductas y actitudes son:

- Comprometido(a), responsable y con actitudes coherentes con los valores y normas sociales.
- Proactivo(a), emprendedor(a) y participativo(a) frente a su proceso de aprendizaje-enseñanza.
- Respetuoso/a ante sus pares y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Participativo(a) y colaborativo(a) en todas las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Cuidadoso(a) de su persona, de su entorno y del medio ambiente.
- Honesto(a) y consecuente en su diario vivir. Comportarse con modales y vocabulario adecuados, dentro y fuera del colegio.

DE LOS HORARIOS

Art. 3: Los alumnos(as) deben cumplir con los horarios estipulados por el establecimiento.

Art. 4: No pueden permanecer en el establecimiento más de 15 minutos después finalizada la jornada escolar, salvo situaciones conocidas y autorizadas por el establecimiento.

Art. 5: Los alumnos (as) deben cumplir los horarios de entrada y salida de cada periodo de clases. Al toque de timbre y/o presencia del docente que esté encargado de impartir la clase.

DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS

Art. 6. El/la alumno(a) que no hubiera ingresado al establecimiento, posterior a los 5 minutos de iniciada la clase, se considerará como alumno atrasado, debiendo quedar en los registros de inspectoría. En el caso de la Educación Prebásica no existe la condición de alumno atrasado.

Art. 7. Las inasistencias del/la alumno(a), deben ser justificada personalmente por el apoderado(a), adjuntando en el caso que sea necesario la documentación médica.

Art. 8. En caso de que el/la alumno(a) no justifique su inasistencia, habiendo ingresado al establecimiento, deberá permanecer en Inspectoría, por tiempo razonable, hasta que se presente el/la apoderado(a). No se Aceptarán justificaciones por teléfono.

DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO

Art. 9: Los/las alumnos(as) en horas de clases deben permanecer en la sala, aún en ausencia del/l profesor(a).

Art. 10: Los /las alumnos(as) no podrán abandonar el establecimiento durante la jornada de clases sin autorización, salvo que sean retirados sólo por su apoderado, el cual debe registrar la salida de su pupilo(a) en el libro dispuesto para estos efectos en Inspectoría.

Art. 11: En caso de enfermedad y/o accidente del/la alumno(a) durante la jornada escolar, se contactará al/la apoderado(a), para que retire a su pupilo(a). El teléfono de contacto estará previamente estipulado en el registro del libro de clases al inicio del año escolar (en caso de ser cambiado durante el desarrollo del año escolar el/la apoderado(a) deberá informar el nuevo número al/la profesor(a) jefe para que sea modificado en el libro de clases)

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

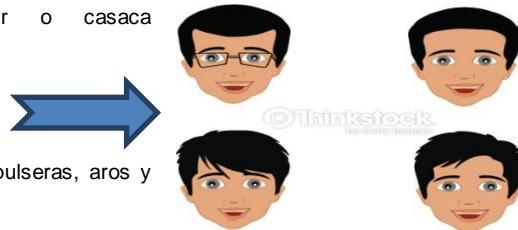
Art. 12: Del Uniforme Damas:

- Falda institucional
- Pantalón gris
- Zapatos negros
- Calcetas gris
- Delantal y/o cotona para todos los alumnos de 1º a 6º Básico.
- Blusa blanca y corbata institucional o polera según corresponda.
- Suéter gris con o sin mangas, según temporada, con insignia del colegio, polar o casaca institucional.
- Cabello tomado y limpio
- Uso de uniforme limpio y ordenado

- Ningún tipo de maquillaje ni accesorios ajenos a su condición de estudiante (pulseras, aros y otros)

Art. 13: DEL UNIFORME VARONES

- Pantalón gris
- Suéter gris y con insignia del colegio.
- Zapatos negros
- Camisa blanca
- Corbata institucional o polera según corresponda, polar o casaca institucional.
- Delantal y/o cotona para todos los alumnos de 1º a 6º Básico.
- Cabellocorto. Corte de pelo estudiante tradicional (ver imágenes).
- Afeitado.
- Uniforme limpio y ordenado.
- Ningún tipo de accesorios ajenos a su condición de estudiante (pulseras, aros y otros)
- Educación Prebásica: Buzo y polera institucional.



Art. 14: EN EDUCACIÓN FÍSICA

- Para damas y varones, buzo y polera del colegio con zapatillas negras o blancas.
- Útiles de aseo personal.

DEL COMPORTAMIENTO

Art. 15: Los/las alumnos(as) deben respetar en todo momento a los profesores, funcionarios, compañeros(as) y apoderados(as) del colegio.

Art. 16: Deben dirigirse con buenos modales para expresar y presentar inquietudes, sugerencias, consultas y problemas a todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 17: Las faltas cometidas por los alumnos(as) se clasificarán en: Faltas leves, graves y muy graves.

Art. 18: Son faltas leves

- Presentarse sin tareas o materiales.
- No cumplimiento de presentación personal y uso indebido de cualquier prenda del uniforme escolar.
- Cambiarse de puesto sin autorización.
- Uso inadecuado de materiales de estudio.
- Comer en clases.
- Con el tercer atraso se considerará Falta Leve
- No cumplir con tareas previamente asignadas (turnos de semaneros, no llevar útiles de aseo y otras acciones determinadas por las normas del colegio.
- Manipular equipos audiovisuales como celulares y otros elementos tecnológicos que pudieran generar desconcentración en el/la alumno(a) durante el desarrollo de las clases.
- Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de Dirección y/o consejo de profesores.

Art. 19: Son faltas graves

- Utilizar medios no permitidos (celulares, torpedos, rayados de mesa, etc.) para obtener mejores calificaciones en pruebas, interrogaciones o trabajos.
- Lanzar y/o manipular objetos dentro de la sala, con o sin intención de agredir a terceros.
- Rayar paredes.
- Del sexto atraso en adelante.
- Destruir mobiliario y otras dependencias del colegio, como también de cualquier persona de la comunidad escolar.
- Actitudes inadecuadas (portazos, groserías, gestos obscenos u ofensivos, etc.)
- Agredir verbalmente a cualquier persona o miembro de la comunidad escolar.
- Portar y/o fumar cigarrillos dentro del establecimiento.
- Lanzar bombas de aguas, humo, sonidos y otras en el establecimiento.
- Salida de clases sin autorización del/la profesor(a).
- Realizar juegos que involucren manejo y manipulación de dinero.
- Realizar juegos que provoquen daño físico.
- Uso de balones fuera de la clase de Educación Física (balones grandes o pesados que pudieran golpear fuertemente a sus compañeros(as)).
- Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de Dirección y/o consejo de profesores.

Art. 20: Son faltas gravísimas:

- Presentar como propios trabajos ajenos (plagio)
- Falsificación de firmas, justificativos, adulteraciones o hurtos de documentos oficiales del colegio.

- Agresión física a cualquier persona o miembro de la comunidad escolar.
- Apropiación de pertenencias ajenas.
- Falta de respeto al profesor(a) (verbal o física).
- Consumo o tráfico de drogas y/o alcohol.
- Fuga del colegio.
- Borrar, agregar y/o falsificar notas en el libro de clases.
- Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de dirección y/o consejo de profesores.

Art. 21: De las sanciones y sus procedimientos

1. Las faltas leves podrán tener como sanción el diálogo personal pedagógico y reflexivo, la amonestación verbal, el diálogo grupal reflexivo, la anotación en el libro de clases, la retención del objeto con entrega posterior al apoderado y la citación del apoderado. Pudiendo éstas aplicarse individual o conjuntamente, dependiendo del hecho acontecido.
2. Las faltas graves podrán tener como sanción el diálogo personal pedagógico y reflexivo, la amonestación verbal, el diálogo grupal reflexivo, la anotación en el libro de clases, la retención del objeto con entrega posterior al apoderado, la citación del apoderado, la acción reparatoria y la suspensión de clases de uno a tres días. Pudiendo éstas aplicarse individual o conjuntamente, dependiendo del hecho acontecido.
3. Las faltas gravísimas, podrán tener como sanción 3 días de suspensión, la condicionalidad de la matrícula o cancelación de ésta.
4. Para decidir una medida disciplinaria se considerará como atenuantes y/o agravantes el contenido de las observaciones registradas en el libro de clases donde se consignan las actitudes positivas y negativas del estudiante. El libro de crónicas de Inspectoría y los aportes del concejo escolar y/o concejo de profesores.
5. Las situaciones disciplinarias de carácter gravísimo serán presentadas al Comité de Convivencia escolar y/o Consejo de Profesores, donde atendidas las circunstancias y previo análisis del caso se sugerirá a la Dirección del establecimiento, por acuerdo de mayoría simple, que adopte la medida de cancelación de matrícula del alumno.
6. Independiente de los incisos anteriores, la Dirección del Colegio podrá tomar o revocar medidas disciplinarias en cualquier momento, atendiendo la situación emergente de éstas, ya sean graves o gravísimas.

Art. 23: Derechos del/la alumno(a)

- Recibir una educación de calidad que asegure el desarrollo de su personalidad, de acuerdo al proyecto educativo.
- Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocida cada una de sus peculiaridades personales.
- Recibir información sobre sus evaluaciones.
- Recibir atención del seguro escolar de accidentes (el hospital constata lesiones).
- Recibir del establecimiento oportunidades y servicios para un mejor desarrollo físico, mental, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Ocupar dependencias del colegio con fines pedagógicos y en los momentos estipulados por la Dirección.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.
- Conocer oportunamente objetivos y contenidos a evaluar en su proceso semestral y anual, dado a conocer por cada profesor a principio de año.
- Conocer pautas de evaluaciones.
- Respetar las fechas de realización y entrega de pruebas y trabajos.
- Recibir un trato digno y ser escuchado con respeto, comprensión y tolerancia.
- Conocer explicación de sus faltas.
- Participar activamente dentro de la comunidad educativa.
- Tener un recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- Disponer del Consejo de Curso como espacio de reflexión y de organización de actividades propias del curso.
- Los alumnos(as) de 5º Básico a 4º Medio tienen el derecho a contar con una organización establecida por Decreto Ministerial, llamada Centro General de Alumnos, y a elegir libremente a sus representantes.

DE LOS APODERADOS:

Art. 24. PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS. Las actitudes que se espera de los Padres y Apoderados son:

- Comprometido, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Estimulador del cumplimiento y adhesión a las normas de convivencia escolar por parte de su hijo(a).
- Comprometido con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos(as).
- Participativo en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Diligente en la detección de las dificultades de su hijo(a) y canalización adecuada para la debida atención.
- Colaborador en todas las iniciativas de apoyo que su hijo(a) requiera y que el colegio les solicite.
- Preocupado de favorecer un ambiente emocionalmente sano y equilibrado al interior de la familia.
- Comunicativo, respetuoso e interactivo permanentemente, con las personas de las distintas instancias del colegio.
- Responsable de todos sus deberes como apoderado.

DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

Art. 25: El/la apoderado(a) será preferentemente el padre o la madre del/la alumno(a) y a él o ella le corresponderá además cumplir funciones como tal. (En ausencia de los padres, el rol de apoderado(a) será reemplazado por alguna persona responsable y mayor de 18 años)

Art. 26: El/la apoderado(a) deberá mantenerse informado a cabalidad acerca del reglamento interno del establecimiento y velar para que este se cumpla.

Art. 27: El/la apoderado(a) deberá mantenerse informado acerca del estado y avance de su pupilo(a) en cuanto a rendimiento y/o disciplina se refiera, mediante la asistencia a reuniones mensuales o citaciones que para este efecto se puedan solicitar. Firmando en la hoja de vida, registro de anotaciones y tomando conocimiento del caso específico de su pupilo(a).

Art. 28: El/la apoderado (a) debe justificar la inasistencia, atrasos y/o retiros o cualquier situación que tenga relación con el proceso educativo de su pupilo(a) en forma personal.

Art. 29: El/la apoderado(a) no debe interrumpir en horas de clases e ingresar al establecimiento sin previa autorización de la dirección. Su atención será en horarios correspondientes al establecido por el/la docente como horario de atención apoderados(as).

Art. 30: Preocuparse de la presentación personal de su hijo(a) o pupilo(a) que incluyen uso de uniforme, cotona, buzo, etc.

Art. 31: Respetar a todos los funcionarios del colegio y dirigirse con un vocabulario adecuado hacia ellos.

Art. 32: El/la apoderado(a) debe cumplir mensualmente con el compromiso de pago contraído con el colegio.

Art. 33: Derogado.

Art. 34: Derogado.

Art. 35: Controlar la puntualidad, justificando los atrasos de su pupilo personalmente.

Art. 36: Presentar certificado médico ante la ausencia de su pupilo(a) a una evaluación previamente establecida, durante las 48 horas siguientes.

Art. 37: Deberá comunicar oportunamente el cambio de domicilio y teléfono a la Dirección del colegio mediante una comunicación escrita.

Art. 38: Deberá informar al profesor(a) jefe los casos de enfermedades que afecten a su pupilo(a) y qué medicamentos requiere para su tratamiento, en caso de urgencia.

Art. 39: El/la apoderado(a) deberá asistir a reuniones o entrevistas del colegio, sin compañía de menores u otras personas ajenas a la relación con el Establecimiento. Si no ha asistido a Reunión de Apoderado por tercera vez en el año, el Colegio se verá en la obligación de solicitar el cambio de apoderado, salvo casos excepcionales y de fuerza mayor.

Art. 40: El colegio se reservará el derecho de pedir el cambio de apoderado(a) cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar, su actitud o comportamiento no esté de acuerdo con las normas de respeto y sana convivencia imperantes en el establecimiento.

Art. 41: Derogado.

Art. 42: Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo. No se aceptaran justificaciones por agenda o telefónicas.

Art. 43: Justificar personalmente las ausencias a reuniones de apoderados, a lo menos el día anterior a dicha reunión. No se aceptaran justificaciones por agenda o telefónicas.

Art. 44: Justificar personalmente ante Inspectoría general, las suspensiones de los alumnos(as). No se aceptaran justificaciones por agenda o telefónicas.

Art. 45: Los retiros de los alumnos (as) del colegio, serán autorizados solamente con la presencia del apoderado.

Art. 46: Derogado.

Art. 47: Se compromete y hace responsable que su pupilo no traiga al colegio objetos valiosos, o portar grandes cantidades de dinero.

Art. 48: En caso de NO cumplimiento de las funciones indicadas e inherentes al rol de apoderado(a), este (a) se expone a que su pupilo (a) quede con condicionalidad de matrícula para el año siguiente.

DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

Art. 49: Ser respetados como personas.

Art. 50: Solicitar buen nivel académico para su pupilo(a).

Art. 51: Recibir información constante y oportuna sobre el comportamiento y rendimiento de su pupilo (a), en horarios Pre-establecidos (Horarios de atención de apoderados).

Art. 52: Participar en todas las actividades que el curso o colegio programe.

Art. 53: Elegir las directivas de curso, la que los representará ante la dirección del establecimiento.

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Art. 55: La matrícula tendrá vigencia el año lectivo para el cual fue solicitada y renovable para el año siguiente; no obstante a ello, ésta no puede ser renovable para el año siguiente si se expone a las sanciones expresadas en los Art. 21 y 59 de este reglamento.

Art. 56: Todo destrozado material debe ser cancelado por el/la o los/las alumnos(as) causantes durante el plazo de las 48 horas siguientes al hecho.

Art. 57: El/la apoderado(a) debe revisar y firmar diariamente el instrumento de comunicación escrita que se esté utilizando para este efecto entre apoderado(a) y colegio.

Art. 58: Todas las prendas de vestir del uniforme y útiles escolares del/la alumno(a), deberán estar debidamente marcadas con nombre completo y curso al cual pertenece.

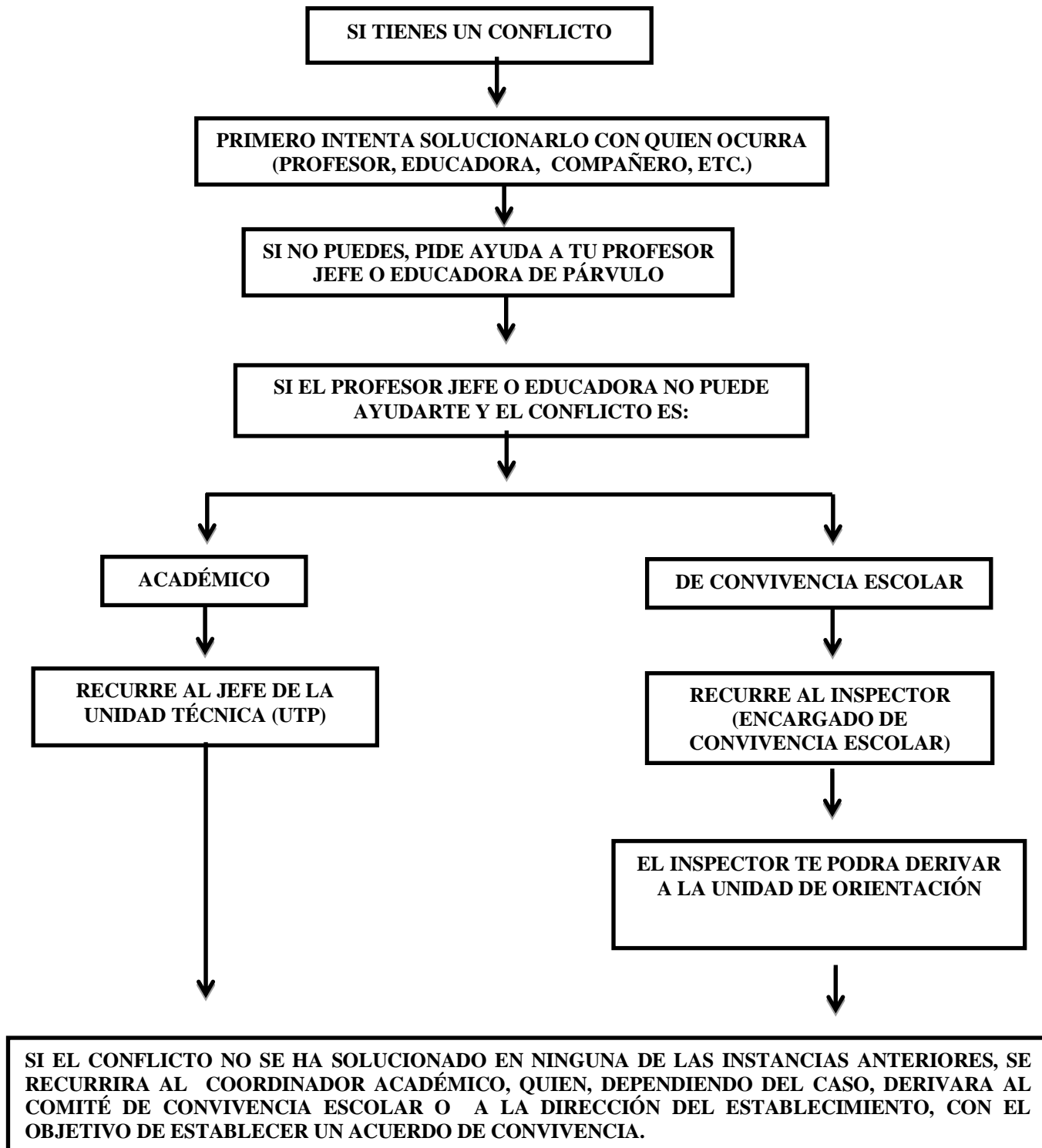
Art. 59: El/la apoderado(a) que agrede verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar será notificado a la autoridad pública de su falta o delito y podrá, según amerite el clima de convivencia escolar, ser sancionado(a) con la pérdida de la matrícula de su hijo (a) o pupilo(a) para el año siguiente.

PARA LOS(AS) ALUMNOS(AS) Y APODERADOS(AS):

Art. 60: Queda prohibido traer y usar objetos de valor tales como: joyas, dinero, celulares y otros, frente a lo cual el Colegio no se hace responsable ni por pérdidas, hurtos o destrozos.

Art. 61: Se debe destacar que en las ocasiones en que los alumnos(as) representen al colegio en actos oficiales, deberán presentarse con tenida formal completa y no deportiva.

Art. 62: Por último, los conflictos de cualquier tipo, deben ser solucionados por medio del diálogo y la reflexión compartida, por lo que se sugiere el siguiente protocolo de conducto regular, el cual es válido para alumnos(as) y apoderados:



PROCOLO N° 1

DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Los principios del Reglamento de Convivencia Escolar y de los protocolos que regulan su aplicación, se subordinarán a un conjunto de marcos legales vigentes, que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

Estos son:

- Constitución Política de la República de Chile. 1980
- Ley de Violencia Escolar N°20.536
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.

La aproximación al desarrollo de una óptima convivencia es un elemento clave y central en nuestro establecimiento, en la medida que los estudiantes se sientan valorados y respetados podrán exponer todas sus potencialidades y convertirse en jóvenes capaces de vivir en sociedad, manifestando características de la identidad y perfil del alumno molineano. Para este propósito es fundamental que la alianza familia-colegio trabaje en la generación de una cultura de la solidaridad, el respeto y el buen trato.

En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. Asimismo en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: "Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar"(Ley N°20.536,Art.16c)

Aún cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo.

En general, tales mecanismos institucionales son:

- Encargado de Convivencia Escolar por ciclo
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Conforme a este mandato, Colegio Juan Ignacio Molina crea el Comité de Convivencia Escolar cuyos objetivos centrales son:

- Promover una buena convivencia escolar de acuerdo a objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
- Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia.
- Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
- Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar.
- Estructurar su Reglamento Interno de Convivencia Escolar en base a políticas de prevención, medidas pedagógicas reparativas y medidas disciplinarias tendientes a resguardar una buena Convivencia Escolar

CONCEPTOS:

Convivencia Escolar: este concepto lo define – la ley - como coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Convivencia: es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Buen Trato: se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones de maltrato.

Conflicto: situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las acciones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

Agresión: esa acción violenta e intencionada que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto).

Agresividad: es comportamiento natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control, puede desencadenar episodios de violencia cuando no va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada.

Violencia: según la perspectiva que se adopte, todas tienen dos ideas básicas;

- El uso ilegítimo del poder y la fuerza: sea física o psicológica
- El daño al otro como una consecuencia.

La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido, lo que permite que pueda ser reconstruido a favor de las relaciones sociales pacíficas.

Actos de violencia en el ámbito escolar: Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Existen

abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí; tanto por la gravedad como por su impacto. Entre ellas podemos mencionar:

- Violencia psicológica y/o emocional: amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes, hostigamiento permanente, entre otras manifestaciones
- Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.
- Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego
- Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual
- Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de texto, internet, Messenger, teléfonos celulares, etc.

Acoso escolar, de acuerdo de la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, art. 16° B y Mineduc:

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

No se considera “hostigamiento”:

- A los conflictos entre estudiantes donde no hay abuso de poder.
- Las peleas o actos violentos ocasionales, ya que éstos no se repiten en el tiempo.

Acciones negativas: se entiende por cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial (directo), o mediante el uso de medios tecnológicos a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet.

Protocolo: documento oficial del establecimiento, que determina uno o un conjunto de procedimientos y responsables destinados a estandarizar el comportamiento de la comunidad educativa frente a una situación específica.

Coordinadoras de Convivencia Escolar de 1er. y 2do. Ciclo: son las docentes responsables de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar en cada ciclo.

Primer ciclo: corresponde a los cursos de 1° a 4° básico

Segundo ciclo: corresponde a los cursos de 5° a 8° básico

Encargado de Convivencia Escolar: (ECE) persona responsable de promover, desarrollar y coordinar, con todos los miembros del establecimiento, los principios y elementos para una sana convivencia escolar.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Convivencia Escolar.
- b.- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Comité de Convivencia Escolar:(CCE) organismo integrado por el profesor jefe, profesor de asignatura, psicóloga, coordinadoras de convivencia por ciclo, dependiendo del curso del estudiante afectado. Este comité está dirigido por el Encargado de Convivencia Escolar.

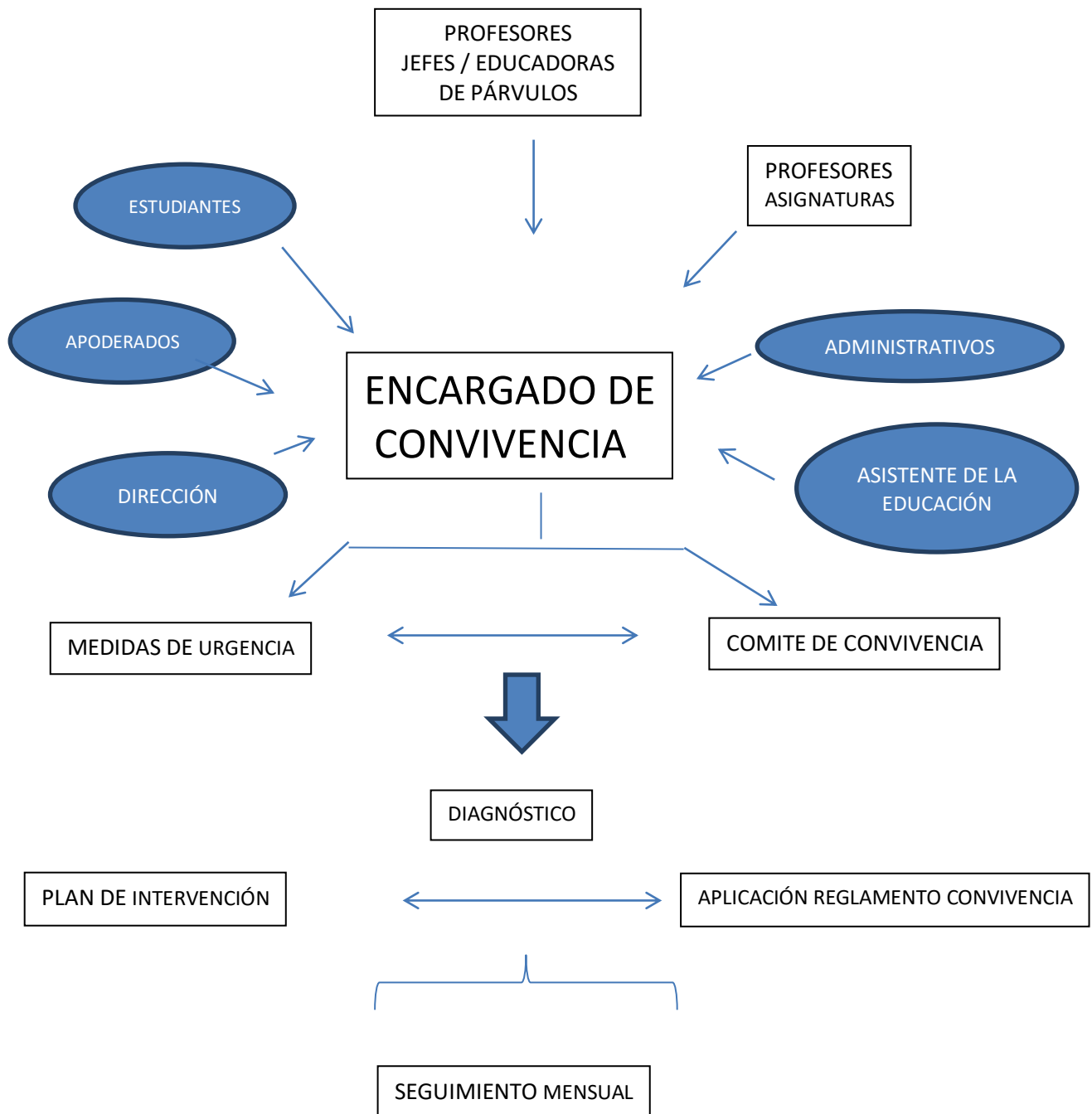
Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

- Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover e implementar acciones, medidas, programas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del acoso escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Ministerio de Educación.
- Resguardará la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.
- Resguardar la identidad del denunciante, en caso de conflictos entre terceros.
- Definir el **PLAN ANUAL DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, que contemplará los estímulos a nivel grupal de aquellos valores presentes el PEI, y contemplar todas las acciones que posibiliten la construcción de un clima escolar que promueva la buena convivencia -y por lo tanto, la prevención de cualquier tipo de acoso. Sin perjuicio de lo anterior, se establece que es responsabilidad de los estudiantes, padres, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes y directivos trabajar en el cumplimiento de este objetivo.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Como políticas de prevención, el Colegio Juan Ignacio Molina toma entre otras acciones las siguientes:

- Sensibilizar a la comunidad educativa frente al tema de Convivencia Escolar.
- Participar en campañas de sensibilización para profesores, estudiantes y apoderados
- Participar en jornadas de reflexión respecto a la temática de convivencia escolar.
- Potenciar en el programa de orientación de los distintos niveles, el desarrollo de habilidades sociales e individuales, vinculadas al respeto y la buena convivencia entre los/las estudiantes de manera transversal y como parte del currículum escolar.
- Participar en jornada pedagógica reflexiva el Día de la Convivencia Escolar, señalada por Mineduc, contemplando la convocatoria a todos los integrantes de la comunidad escolar.



El colegio Juan Ignacio Molina promoverá la buena convivencia escolar, y generará políticas de prevención de maltrato escolar con la finalidad de favorecer y promover el desarrollo de un buen clima de convivencia escolar ya definido.

PROTOCOLO DE RESGUARDO DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Una vez que se tiene conocimiento de una posible situación de maltrato escolar, el coordinador de convivencia del ciclo deberá procesar la denuncia e informar al Encargado de Convivencia Escolar, a la profesora jefe y/o al profesor de asignatura.
2. Esta situación quedará registrada en el formulario correspondiente, para iniciar una investigación interna.
3. En este formulario, se señalará claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
4. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.
5. Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.
6. Al inicio del proceso, el Profesor Jefe deberá notificar a los padres sobre la situación que está afectando a su hijo(a) quedando constancia de ello en el Libro de Clases.
7. El Coordinador de convivencia del ciclo será en encargado de recabar información necesaria para determinar si corresponde o no a una situación de maltrato escolar. En el caso que se evidencie que este maltrato es sostenido en el tiempo (bullying), se deberá entrevistar a cada uno de los involucrados, dejando registro escrito de ello. Cada entrevista deberá efectuarse por separado en el marco de la necesaria reserva y discreción de la investigación interna, evitando toda confrontación directa entre los implicados.
8. En el proceso investigativo por parte del Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo, se debe velar para que los participantes en el hecho hagan sus descargos, partiendo de la presunción de inocencia del o los posible(s) agresor/es acusados.
9. El Coordinador de convivencia del ciclo entregará por escrito toda la información al Encargado de Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección.
10. El Comité de Convivencia Escolar, resolverá sobre las medidas a adoptar de acuerdo a la gravedad de la falta y las características de los involucrados conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Deberá quedar consignado en el Libro de clases.
11. Si el caso lo amerita, se podrá suspender al alumno indicado como agresor. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión (mínimo tres días) estará acompañada de medidas que mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, por ejemplo, favorecer al alumno para que tenga estudio, trabajo o desarrolle las tareas escolares en su hogar.
12. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, que no sean constitutivas de delito, o que los involucrados estén eximidos de responsabilidad penal, se evaluará por parte del Comité de Convivencia Escolar, que el o los alumnos agredidos o agresores estén en condiciones de asistir al establecimiento.
13. En caso de lesiones físicas graves o muy graves, que sean constitutivas de delito y que los involucrados tengan responsabilidad penal (14 años). El Encargado de Convivencia Escolar - deberá hacerla denuncia en la Fiscalía correspondiente.
14. En el caso de que el agredido sea un funcionario, la Dirección del establecimiento resguardará aspectos tendientes a garantizar su seguridad física y /o emocional. Se deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a los organismos pertinentes.
15. El Encargado de Convivencia Escolar llevará un registro en el libro de actas de convivencia con la descripción de situaciones, intervenciones y entrevistas realizadas (apoderados, alumnos, docentes) los acuerdos y sanciones implementadas.
16. El Encargado de Convivencia Escolar realizará un seguimiento mensual o periódico del plan de intervención diseñado, contactando a los responsables de cada acción.
17. Los padres y apoderados de los/las estudiantes involucrados (as) deberán asistir a reuniones establecidas por el Comité de Convivencia Escolar y comprometerse a cumplir indicaciones y sugerencias entregadas, dentro de los plazos establecidos.
18. El Encargado de la Convivencia Escolar informará a Dirección, en caso de reincidencia por parte de el/la estudiante de situaciones que alteran la sana convivencia escolar.

Plan de intervención para el o los afectados:

1. Entrevista con los padres y con el alumno, dentro de la jornada escolar.
2. Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala, entre otra medida aplicable dentro de la sala de clases, en caso que amerite la situación.
3. Apoyo individual por profesionales del Comité de Convivencia Escolar
4. Acompañamiento al alumno por parte del Profesor Jefe y de su curso.
5. Aplicación de sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.
6. Intervención de cursos, en horas de Orientación, dichas acciones deben ser registradas en el Libro de Clases.
7. Jornadas de reflexión, en el aula y en actos matinales.
8. Aplicación de medidas reparatorias e instancias de mediación.
9. Resolución pacífica del conflicto.

Medidas remediales reglamentarias y reparatorias por parte del agresor o los agresores:

1. Entrevista con los padres y con el alumno.
2. Imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno del establecimiento.
3. Petición de disculpas al afectado, en presencia del o los profesores jefes respectivos.
4. Apoyo individual por miembros del equipo de Comité de convivencia escolar, junto a sus profesor jefe.
5. Seguimiento Disciplinario por parte del Profesor Jefe.
6. Sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso necesario

Tipificación de las faltas	Acciones Remediales	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse sin tareas o materiales. • No cumplimiento de presentación personal y uso indebido de cualquier prenda del uniforme escolar. • Cambiarse de puesto sin autorización. • Uso inadecuado de materiales de estudio. • Comer en clases. • Con el tercer atraso se considerará Falta Leve. • No cumplir con tareas previamente asignadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal pedagógico y reflexivo. • Amonestación verbal. • Diálogo grupal reflexivo. • Anotación en el libro de clases, la retención del objeto con entrega posterior al apoderado. • Citación del apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura • Profesor Jefe • Inspector • Dirección

<p>(turnos de semaneros, no llevar útiles de aseo y otras acciones determinadas por las normas del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manipular equipos audiovisuales como celulares y otros elementos tecnológicos que pudieran generar desconcentración en el/la alumno(a) durante el desarrollo de las clases. • Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de Dirección y/o consejo de profesores. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar medios no permitidos (celulares, torpedos, rayados de mesa, etc.) para obtener mejores calificaciones en pruebas, interrogaciones o trabajos. • Lanzar y/o manipular objetos dentro de la sala, con o sin intención de agredir a terceros. • Rayar paredes. • Del sexto atraso en adelante. • Destruir mobiliario y otras dependencias del colegio, como también de cualquier persona de la comunidad escolar. • Actitudes inadecuadas (portazos, groserías, gestos obscenos u ofensivos, etc.) • Agredir verbalmente a cualquier persona o miembro de la comunidad escolar. • Portar y/o fumar cigarrillos dentro de establecimiento. • Lanzar bombas de aguas, humo, sonidos y otras en establecimiento. • Salida de clases sin autorización del/laprofesor(a). • Realizar juegos que involucren manejo y manipulación de dinero. • Realizar juegos que provoquen daño físico. • Uso de balones fuera de la clase de Educación Física (balones grandes o pesados que pudieran golpear fuertemente a sus compañeros(as)). • Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de Dirección y/o consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal pedagógico y reflexivo. • Amonestación verbal. • Diálogo grupal reflexivo. • Anotación en el libro de clases, la retención del objeto con entrega posterior al apoderado. • Citación del apoderado. • Acción Reparatoria. • La suspensión de clases de uno a tres días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura • Profesor Jefe • Inspector • Dirección
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar como propios trabajo ajenos (plagio) • Falsificación de firmas, justificativos, adulteraciones • Hurtos de documentos oficiales del colegio. • Agresión física a cualquier persona o miembro de la comunidad escolar. • Apropiación de pertenencias ajenas. • Falta de respeto al profesor(a) (verbal o física). • Consumo o tráfico de drogas y/o alcohol. • Fuga del colegio. • Borrar, agregar y/o falsificar notas en el libro de clases. • Cualquier otra situación especial que amerite esta medida según criterio de dirección y/o consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tres días de suspensión, • Condicionalidad de la matrícula. • Expulsión o Cancelación de matrícula 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura • Profesor Jefe • Inspector • Dirección

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos:

La negociación: Esta técnica la puede aplicar cualquier funcionario que esté frente a solucionar un conflicto entre las partes involucradas, sin intervención de terceros, para que los implicados establezcan una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un alumno, por ej.) siempre y cuando no exista uso legítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por el profesor jefe, de asignatura, la coordinadora de convivencia del ciclo o la Encargada de convivencia Escolar, quienes proporcionan garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en el E.E. quien, a través del diálogo, y escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de las personas a cargo de la situación planteada es buscar una solución para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación: es un procedimiento en que la Encargada de Convivencia Escolar, ayuda a los involucrados a llegar a acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de esta técnica es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

El Encargado de convivencia Escolar (en esta situación) adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Es importante tener presente que no es aplicable esta técnica cuando ha existido un uso legítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

	FINALIDAD	INTERVENCIÓN	RESOLUCION	RESULTADO
NEGOCIACIÓN	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambas partes ceden a favor del bien común
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un adulto legitimado	Un árbitro con atribuciones	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
MEDIACION	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos

Nota: Toda situación no descrita en el presente documento, será resuelto por el Comité de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO N° 2 HOSTIGAMIENTO ESCOLAR, MALTRATO O BULLYING

El hostigamiento escolar presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores) lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En caso de tomar conocimiento por cualquier vía, de una situación de acoso escolar o Bullying, definido en la Ley 20.536, se deberá seguir los siguientes pasos:

A.- Detección de la situación:

1. Quien tome conocimiento de una situación de bullying, acompañada con antecedentes suficientes (profesora jefe, profesor de asignatura, psicóloga, apoderado, estudiante u otra persona), deberá dar aviso a la coordinadora de convivencia por ciclo.

B.-Evaluación de la situación:

1.- El Coordinador de Convivencia del ciclo es quien iniciará y coordinará la investigación de la situación denunciada, recogiendo la información y aplicando el presente protocolo e informado a la Encargada de Convivencia Escolar.

Para facilitar el acopio de información, el Encargado de Convivencia Escolar se apoyará en los formatos diseñados especialmente para estos efectos y que forman parte de este protocolo.

2. El Coordinador de Convivencia del ciclo, citará a entrevista a los padres o apoderados y al estudiante afectado, para recibir directamente la información que ellos entreguen respecto del problema, de las situaciones de hostigamiento y la participación de los supuestos autores involucrados y los cargos que formulan, dejando la evidencia de la reunión sostenida.
 3. El Coordinador de Convivencia del Ciclo, citará a entrevista a los padres o apoderados y al estudiante presunto acosador así como al resto de los implicados, para recibir directamente la información que ellos entreguen respecto del problema y sus descargos por escrito.
 4. De estas reuniones o entrevistas se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.
 5. Se convocará al Comité de Convivencia Escolar: para dar a conocer el caso y reunir información que pudiesen aportar.
 6. Se convocará a personal asistente y/o administrativo que pudiese aportar información.
 7. Con los antecedentes reunidos, se contrastará la información procedente de las distintas fuentes, la que será analizada por el Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes establecerán las responsabilidades, derivaciones a atención médica, y sanciones a los estudiantes.
 8. El ECE citará a entrevista a los padres y/o apoderados de los involucrados para informar por escrito de las medidas pedagógicas a adoptar y de las sanciones aplicadas.
 9. Desde la fecha de notificación de las sanciones, los afectados podrán apelar ante el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento, en el plazo de cinco días hábiles, siendo para estos efectos el día sábado inhábil.
 10. El Comité de Convivencia Escolar, deberá pronunciarse sobre la apelación interpuesta, en el plazo de 7 días hábiles contados desde la interposición del recurso, siendo para estos efectos el día sábado inhábil.
 11. De la resolución del recurso, se notificará por escrito al recurrente. Esta resolución será inapelable.
 12. Sin perjuicio de las sanciones aplicadas, además se aplicará medidas pedagógicas y acciones o intervenciones reparatorias en el grupo curso involucrado, a cargo del profesor jefe.
 13. Si procede, se aplican acciones de control y seguimiento con los profesionales competentes.
- En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullying:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYNG
Es una conducta instintiva: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, puede convertirse en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Es un hecho social: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia , pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: I.- el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica II.- el daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: I.- se produce entre pares II.- existe abuso de poder III.- es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Referencias:

Mineduc (2011) "Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamento de convivencia escolar"

PROTOCOLO N° 18 ATRASOS

Fundamentación:

La puntualidad es un valor importante a inculcar y formar en nuestros alumnas y alumnos, por lo que tanto padres como docentes debemos ser agentes y modelos de este valor, debiendo siempre cautelar el cumplimiento de este requisito, que se encuentra contenido en nuestro RICE como un pilar fundamental para el desarrollo de una sana convivencia escolar al interior de nuestro establecimiento.

El respeto por nuestro **Proyecto Educativo Institucional** y su correspondiente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**, nos imponen la necesidad de ser estrictos en la observancia de todas sus normas. Esperamos que nuestros alumnos, protagonistas en su proceso de aprendizaje, sean responsables en todos los ámbitos.

La puntualidad es la virtud que representa el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, siendo necesaria para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia.

La práctica de la puntualidad, está relacionada con otros valores y competencias presentes en nuestro **Proyecto Educativo Institucional**, como: el compromiso, el respeto y la identidad institucional.

Todo lo anterior, sumado a las consideraciones de nuestro Consejo de Profesores, en cuanto a la inconveniencia de interrumpir el normal desarrollo de las clases y concentración de los alumnos/as, hace necesario la aplicación del siguiente Protocolo de Atrasos o Faltas a la Puntualidad a contar de marzo del año 2017.

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

1.- Queda entendido por atraso lo que estipula el artículo 6 de nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual señala “...***El/la alumno(a) que no hubiera ingresado al establecimiento, posterior a los 5 minutos de iniciada la clase, se considerará como atrasado, debiendo quedar en los registros de inspectoría.***” **Es importante señalar que en Educación Prebásica o Parvularia no existe el atraso.**

2.- El ingreso de estudiantes, durante la jornada de la mañana, será a las 8:00 horas; y durante la jornada de la tarde, será a las 14:00 hrs.; siendo ambos horarios de lunes a viernes, de no mediar algún cambio de actividad que esté debidamente informado al MINEDUC.

3. En el caso de los alumnos que posean un horario distinto al presentado en el numeral anterior, se aplicará el principio normativo consignado en el artículo 6 de nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para considerarlo en situación de atraso.

4.- También se considerará en situación de atraso al alumno/a que ingrese a la sala de clases con una demora superior a los cinco minutos, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases. Esta situación será registrada en su agenda escolar y en los registros que inspectoría disponga para el caso.

5.- Los alumnos que lleguen atrasados durante la jornada de la mañana, deberán ingresar de forma ordenada, en función de los horarios programados y dispuestos por Inspectoría, según sea el caso. Estos horarios son 08:15 hrs, y 08:45 hrs. respectivamente.

6.- La acumulación de atrasos por parte de un alumno será regulada y trabajada como acción remedial en virtud del artículo 21 de nuestro **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar**, relativo a la Tipificación de las Faltas, sus Acciones Remediales y Responsables.-

7.- Ante una acumulación excesiva de atrasos por parte de un alumno, los cuales superen la categoría de falta grave estipulada en nuestro reglamento interno y de Convivencia Escolar, la Dirección del establecimiento solicitará el cambio inmediato del apoderado como acción remedial.

8.- Toda situación o incidente, relativo a impuntualidades o atrasos, que escape a lo que estipula este protocolo, será regulada supletoriamente por las normas generales que se consignan en nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, y por las disposiciones generales que establezca el MINEDUC.-